DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT 070-21 JUAN MANUEL AZA



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2021-12-22 18:33

DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT 070-21 JUAN MANUEL AZA .PDF (~5,1 MB)

ADJUTNO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE



Contrato No.

ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

070 DE 20 DE MAYO DE 2021

CÓDIGO: GJ-R-055 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 06

Página 1 de 3

Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALC E.S.P. OFICIAL	Y CONTRA	ACTUALES DE I	
Valor Inicial	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$30.000.000)			
Valor adicional	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.0	000.000)		
Valor Total	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONE	DA CTE (\$3	35.000.000)	
Contratista	JUAN MANUEL AZA MURCIA			
Supervisor	OLGA LUCIA LIÉVANO RODRIGUEZ			
Fecha de Inicio	24 DE MAYO DE 2021			
Fecha de terminación	23 DE DICIEMBRE DE 2021			
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES			
Plazo Adicional	UN (1) MES			
Plazo Total	SIETE (7) MESES			
FECHA D	E ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	Año 2021	Mes Diciembre	Día 14
En la ciudad de Ibagué, del contrato antes ident pago.	en la fecha antes indicada, contratista y supervisor ificado. Para completar y soportar los trámites nece	suscriben	la presente Acta	Final
Periodo informado	DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 23 D			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el Supervisor	Actividades del 24 de noviembre al 14 de compromiso): * Se proyectó oficio dirigido al doctor José Ricard Financiero del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, referen existencia actual de recursos vigencia 2021, para 2020 y 2021. * Se proyectó oficio dirigido a la doctora Olga General de la Corporación Autónoma Regional Referencia: Aporte "documento de peritaje" en el r sobre el acto administrativo Resolución No. 2809 cual se ajusta el factor regional de la tasa retributi metas en la carga contaminante al recurso hídrico adoptan otras medidas", y recurso de reposición y facturas de cobro de la tasa retributiva con referer 7000007386, 7000007387, todas con fecha de liqui 6334 de 23 de septiembre de 2021.	o Carrasco te a la So pago tasa Lucia Alfo del Tolima marco del I de 10 de a iva ante el durante la r en subsida ncias: 7000	o Bachiller, jefe licitud de certific s retributivas pe nso Iannini, Dir a "CORTOLIMA Recurso de repo gosto de 2021 ' incumplimiento vigencia de 2020 io apelación sol 0007384, 70000	Grupo cación riodos ectora ", con osición 'Por la de las 0, y se ore las 07385,



ACTA PARCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 06

Página 2 de 3

* Se proyectó oficio dirigid	o a la doctora Olga	Lucia Alfonso Iannini, directora
general de la Corporación	Autónoma Regional	del Tolima "CORTOLIMA", con
asunto: Solicitud de prórroga	para el pago de las fa	acturas que han sido emitidas del
factor regional- tasa retributiv	a a nombre del IBAL.	*

- * Se radicó poder de proceso sancionatorio No. 15129 ante CORTOLIMA, con el fin de ejercer la defensa del IBAL en el marco del mismo.
- *Se asistió de manera virtual a audiencia de requerimientos exp OCA-15129, citada por CORTOLIMA, el 01 de diciembre de 2021.
- * Se radicaron ante CORTOLIMA poderes otorgados por la secretaria general del IBAL, con el fin de representar a la entidad en todas las etapas de los procesos sancionatorios con Radicados 5783 y 5837.
- * Se radicó poder de proceso sancionatorio No. 03138 ante CORTOLIMA y se envió informe de visita técnica realizada a la microcuenca urbana Hato de la Virgen, como respuesta al requerimiento realizado por CORTOLIMA dentro del marco de este proceso.
- * Se radicó poder de proceso sancionatorio No. 01225 ante CORTOLIMA, con el fin de ejercer la defensa del IBAL en el marco del mismo.
- * Se radicaron ante CORTOLIMA poderes otorgados por la secretaria general del IBAL, con el fin de representar a la entidad en todas las etapas de los procesos sancionatorios con Radicados. 7032, 6217, 6973, 8127, 5812 y 5916.
- * Se asistió a reunión con la interventoría del contrato de "La Plata".
- * Se acompañó al director de planeación a reunión de análisis jurídico de la operación del Acueducto El Triunfo.

Evidencias de la ejecución del contrato

Se adjuntan pantallazos que evidencian la trazabilidad de cada una de las actividades realizadas, a través de correo electrónico.

ESTADO DE CUENTA Valor Contrato TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$35.000.000) Valor Acta No. 01 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000) Valor Acta No. 02 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000) Valor Acta No. 03 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000) Valor Acta No. 04 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000) Valor Acta No. 05 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000) Valor acta No. 06 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000) Valor acta Final No. 07 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)



ACTA PARCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 06 Página 3 de 3

	APORTE	S AL SISTEMA D	E SEGURIDAD SO	CIAL		
		PERSONA .	JURIDICA			
El contratista presentó c encuentra a paz y salvo e a que hubiere lugar.	ertificación s en el pago de	uscrita por el revis aportes al Sistem	sor fiscal o el repre a de Seguridad Soc	sentante lega ial Integral y	al acre pagos	ditando que se de parafiscales
APORTA CERTIFICA LEGAL		PRESENTANTE	SI		NO	
APORTA CERTIFICACI caso de aportar certifica adjuntar con ella, copia certificado de antecede Contadores)	ción del revi a de la tarje	sor fiscal deberá eta profesional y	SI		NO	
		PERSONA	NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTE	ES EN LINEA	Valor total de	l aporte		\$ 742.500
Planilla No.	942	28087933		Salud		\$ 300.000
Periodo cotizado	De:	01 de diciembre de 2021		Pensión		\$ 384.000
T CHOUG GOLLEGO	Hasta:	31 de diciembre de 2021		ARL		\$ 58.500
	2	ANEXOS:			Ma	arque con x
Informe de actividades						X
Ficha evaluación			***			X
Cuenta de cobro						Х
Soportes de actividades	realizadas du	ırante el periodo a	cobrar			Х
Copia planilla de aportes	Seguridad S	ocial (noviembre)				Х
Soporte de pago de segu	ıridad social	(noviembre)				× A A
Firma		Luci		de	T) WW	
Nombre	J	UAN MANUEL AZ	A MURCIA	ØLG)	RODAL	A LIEVANO GUEZ
		Contratis	ta		Super	Visor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CL	AUDIA COMBITA	ZAMBRANO	1	W.)

IBAGUÉ VIBRA



Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ

SUPERVISOR CONTRATO NO. 070 DEL 20 DE MAYO DE 2021.

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL AZA MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.486.512 de lbagué, en calidad de contratista, ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones dentro del plazo y términos establecidos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 070 del 20 de mayo de 2021, cuyo objeto es la: "Contratar los servicios profesionales de un abogado senior 1 para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", celebrado entre la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL y la contratista.

Que, en atención a la instrucción sobre la recepción de cuentas para el pago del mes de diciembre del presente año con cierre al 14 de diciembre de 2021, entre los suscritos a saber, OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ, en calidad de Supervisora autorizo el pago final del CONTRATO No. 070 del 20 de mayo de 2021, facultad otorgada por el Manual de Contratación para realizar un permanente, adecuado, eficaz, eficiente y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del mismo.

En razón de lo anterior, el contratista se compromete al cumplimiento total de las obligaciones, para la ejecución del objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 070 de 20 de mayo de 2021, dentro del periodo comprendido del 24 de noviembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021, como también estar al día en el pago de seguridad social; de igual forma, el contratista suscribe el presente documento, comprometiéndose que en el evento de no cumplir a cabalidad con los compromisos asumidos durante el periodo se obliga a reintegrar al área de tesorería, los dineros que le hayan sido autorizados y cancelados como pago final del contrato.

Este pago se efectúa con el fin de no causar traumatismos en fechas de final de año y para dar cumplimiento al pago de la prestación de servicios dentro de la vigencia 2021.

Para constancia, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes diciembre del año 2021.

OLGA LUCIA NEW DO RODRÍGUEZ

SUPERVISÕRA

JUAN MANUEL AZA MURCIA

CONTRATISTA

















SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA:
2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 1 de 8

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

DATOS BÁSICOS DEI	L CONTRATO:	CON' SI PROFES ABOGADO ATE NECESIDA CONTRA EMPRESA ACU ALCANTAI	PEL CONTRATO: TRATAR LOS ERVICIOS JONALES DE UN D SENIOR 1 PARA ENDER LAS DES JURIDICAS Y CTUALES DE LA JIBAGUEREÑA DE JEDUCTO Y RILLADO IBALS.A. P. OFICIAL
No. Contrato	No. 070	202	21 – 05- 20
Nombre del Contratista Valor (En letra y numero)	JUAN MANUEL AZA MURCIA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MO CTE (\$35.000.000)		PESOS MONEDA
Plazo del Contrato		(7) MESES	
Fecha inicio de actividades	24 DE N	MAYO DE 20	021
Fecha de Terminación		IEMBRE DE	
OBLIGACIONES			CUMPLIO
Obligación N° 1: Responder peticiones, quejas, recursos y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato		urante este	
Obligación N° 2: Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.	Solicitud de certificación existencia actual de recursos vigencia 2021, para pago tasas retributivas		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 2 de 8

acciones de tutela o acciones constitucionales que le sean asignadas	"CORTOLIMA", con Referencia: Aporte "documento de peritaje" en el marco del Recurso de reposición sobre el acto administrativo Resolución No. 2809 de 10 de agosto de 2021 "Por la cual se ajusta el factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas en la carga contaminante al recurso hídrico durante la vigencia de 2020, y se adoptan otras medidas", y recurso de reposición y en subsidio apelación sobre las facturas de cobro de la tasa retributiva con referencias: 700007384, 7000007385, 7000007386, 7000007387, todas con fecha de liquidación de 30/08/21, radicado No. 6334 de 23 de septiembre de 2021. * Se proyectó oficio dirigido a la doctora Olga Lucia Alfonso Iannini, directora general de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", con asunto: Solicitud de prórroga para el pago de las facturas que han sido emitidas del factor regional- tasa retributiva a nombre del IBAL. No me fue solicitado durante este periodo.	
Observación N°4: Asumir la representación judicial de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Observación No 5:	audiencia de requerimientos exp OCA-15129, citada por	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 3 de 8

Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual quien se le asigne.		
Observación No 6: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados.	Así lo he hecho, he estudiado los casos.	
Observación No. 7: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.	* Se envió informe de visita técnica realizada a la microcuenca urbana Hato de la Virgen, como respuesta al requerimiento realizado por CORTOLIMA dentro del marco del proceso sancionatorio No. 03138.	
Observación No. 8: Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales.	* Se radicó poder de proceso sancionatorio No. 15129 ante CORTOLIMA, con el fin de ejercer la defensa del IBAL en el marco del mismo. * Se radicaron ante CORTOLIMA poderes otorgados por la secretaria general del IBAL, con el fin de representar a la entidad en todas las etapas de los procesos sancionatorios con Radicados 5783 y 5837. *Se radicó poder de proceso sancionatorio No. 03138 ante CORTOLIMA *Se radicó poder de proceso sancionatorio No. 01225 ante CORTOLIMA, con el fin de ejercer la defensa del IBAL en el marco del mismo. * Se radicaron ante CORTOLIMA poderes otorgados por la secretaria general del IBAL, con el fin de representar a la entidad en todas las etapas de los procesos sancionatorios con Radicados.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 4 de 8

an.	7032, 6217, 6973, 8127, 5812 y 5916	
Observación No. 9: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda	No me fue asignado durante este periodo, pero lo haré en su	
hacerse valer. Observación No. 10: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual del IBAL, que se encuentra a cargos de la secretaria general.		
Obligación No 11: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes dependencias del IBAL.	No me fue asignado durante este periodo.	
Obligación No. 12: Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores.	planeación a reunión de análisis jurídico de la operación del	
Obligación No. 13: Apoyar en la elaboración de todos los actos precontractuales, contractuales y post-contractuales, soportando sus actuaciones con el respectivo visto bueno.	The part of the state of the st	
Obligación No. 14: Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los	Así lo he hecho. He mantenido constante disposición para prestar apoyo.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 5 de 8

comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.		
Obligación No. 15: Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado	Así lo haré.	
Obligación No. 16: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la secretaria general y demás dependencias de la empresa.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 17: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	* Se asistió a reunión con la interventoría del contrato de "La Plata".	
Obligación No. 18: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 19: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la		
secretaria general relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	momento.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 6 de 8

Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.		
Obligación No. 21: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	No he tenido oportunidad de realizarlo. No me ha sido requerido.	
Obligación No. 22: Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse en el registro de calidad que se establezca para tal fin, junto a cada acta parcial en medio magnética.	Me encuentro presentando el séptimo informe	
Obligación No. 23: Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.		
Obligación No. 24: Cumplir con cada uno de los Registros del Sistema de Gestión de Calidad.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 25: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la	Así lo he hecho.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 7 de 8

empresa e identificar y controlar		
los aspectos significativos,	. The let	
producto de sus operaciones y		
aplicar los manuales, planes,		
guías, instructivos, registros y		
demás documentos a que haya	12	
lugar, para el cabal cumplimiento		
de las normas		
NTCGP1000:2009, ISO		
9001:2015, ISO 14001:2015 y		
OHSAS 18001:2007		
Obligación No. 26:		
El contratista debe Cumplir con	-	
los requerimientos que le		
apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el		
trabajo para contratistas, el cual		
hace parte del contrato que se	Asi to the flectio.	
suscribe y se encuentra a		
disposición del contratista en la		
página web del IBAL S.A. E.S.P.		
OFICIAL		
	Así lo he hecho. Se suscribió acta de	- Laste
Obligación No. 27:	inicio con fecha de 24 de mayo de	
Suscribir las actas de inicio, final,	2021.	
liquidación y demás que haya	Co superihió poto de adición con	
lugar en desarrollo del contrato.	Se suscribió acta de adición con fecha de 23 de noviembre de 2021,	
	por un mes más.	
Observación No. 28:	por arrindo mad.	15.70
Modificar cuando sean		
necesarias y dentro del término	Se presentó oportunamente la	
establecido por la entidad	actualización de pólizas de	
	conformidad al acta de inicio y de	
pólizas y presentarlas a la	adición del contrato.	
secretaria general para su		
respectiva aprobación.		
Observación No. 29:		
El profesional deberá contar con		
todos los equipos de cómputo y	Así lo he hecho.	
tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de sus		
obligaciones contractuales.		
Obligación No. 30:	Así lo he hecho.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 01

Página 8 de 8

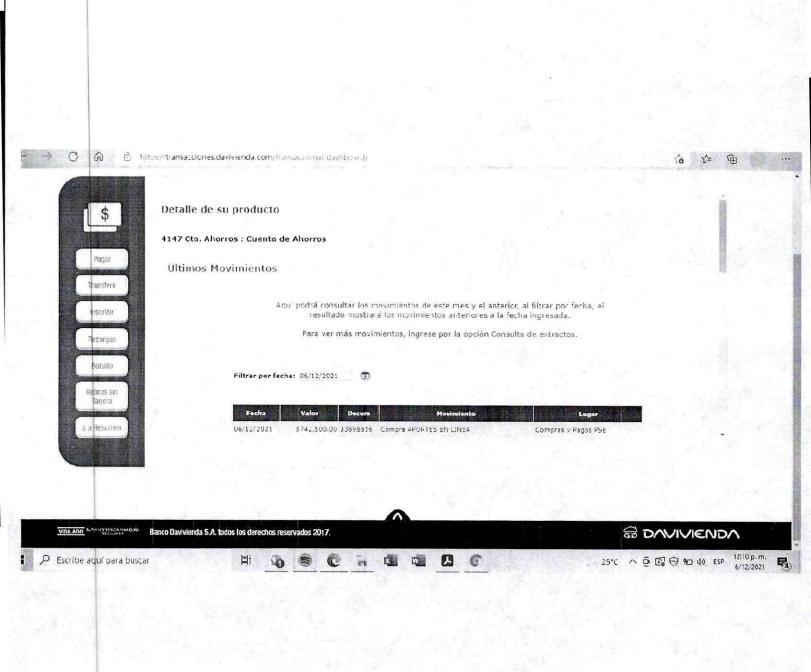
El abogado se comprometer a	The second secon
garantizar que todos los datos e	1 M
informaciones a las cuales tiene	
acceso serán manejadas con	
confidencialidad	
Obligación No. 30:	
El abogado se compromete a	
actuar con ética profesional en	Así lo he hecho.
su gestión y ejecución en el	
desarrollo del contrato.	
Obligación No. 31:	
El contratista deberá tener en	
cuenta los requisitos exigidos en	
	Así lo he hecho.
Requerimientos de seguridad y	
salud en el trabajo a cumplir por	I I
parte de los Contratistas.	
Obligación No. 32:	
Cumplir con la política de	
seguridad y privacidad de la	
información del IBAL adoptada	
mediante Resolución No. 668	
del, 29 de Julio de 2019.	
Obligación No. 33:	
Todas las que haya lugar en el	
desarrollo del objeto contratado	
y las que corresponden al	ASI IU HE HECHU
sistema integrado de gestión	
establecido por la empresa	
OBSERVACIONES Y	
RECOMENDACIONES	
	1 Sewer
FIRMA DEL CONTRATISTA	Tace of
	Vo Bo
	OLGA LUCÍA
SUPERVISOR IBAL	LIÉVANO MANAMANA
	RODRÍGUEZ // /////////////////////////////////
	SECRETARIA
	GENERAL / /

5:	=
÷	5
,	Ψ
-	495
摄	
ľ	
18	1916

LIOS GEN	VERALES L	DATOS GENERALES DEL APORTANTE			Mary The State of		The second		1	1000		100 M	100		A STATE OF	, and the second						
Identificación	0.5	dv Ra	Razon Social	Clase Aportante	nte	Sucursal	Sucursal Principal	Dir	Direccion	Ciud	Ciudad-Departamento	mento	Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	•						
CC 1110486512	2	AZA MURCIA JUAN MANUEL	JAN MANUEL	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CRA 4 8 - 75 APTO 607	7 APTO 607	IBAGUE-TOLIMA	FOLIMA		2670220		No							
ATOS GEN	IERALES C	DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	NOI							1												
Peri	Periodo		Clave	Tipo	A STATE OF	Fecha	A STORY OF STREET	Note:	Pictor Sha		ď	Pago		1 14 97								
Pensión	Salud	Pago	Planilla	la Planilla	Limite		Pago		Banco	00		Dias Mora		Valor								
2021-12	2021-12	1233898816	9428087933		20221	2022/01/05	2021/12/06	2021/12/06 BANCO DAVIVIENDA	IVIENDA				0		\$742,500	200						
QUIDAC	TON DET	LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES	ORTES																			
	EMPLEADO	VDO		NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PAR	PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tag	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sin ige ima vac avp vct in vip	ac avp vct. Iri	Codigo Dias	DBI	Aporte	Codigo Dias	BC	Aporte	Codigo Dias	180	Aporte	Codigo Dias	ias IBC	Aporte	Dias	180	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Exonerado Total Aport SENA e ICBF
25	1110486512 AZA JUAN	AZA JUAN				230301 30	\$2,400,000		\$384,000 EPS002 30	\$2,400,000	\$300,000	0	o.	S	50 14-23 30	10 \$2,400,000	005,858	0	8	a	ę.	\$742,5
Total Afi	Afiliados(1)						\$2,400,000	5384,000		\$2,400,000	\$300,000		8	93	S	52,400,000	005'855	8	SS	8		\$742,5
						2010			183													18.



DATOS GE	NERALES L	DATOS GENERALES DEL APORTANTE						The second second			
Identificación		dv Razon Social	Social	Clase A	Clase Aportante	Sucursa	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110486512	512	AZA MURCIA JUAN MANUEL		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	45	CRA 4 8 - 75 APTO 607	IBAGUE-TOLIMA	2670220	No
DATOS GE	NERALES C	DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						18.78			
Pe	Periodo		Clave	Tipo	ST STATES	Fecha	0.00	College Springer of the	Pago	110000000000000000000000000000000000000	1 1 1 1 1 1 1
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	ø	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	2	Valor
2021-12	2021-12	1233898816	9428087933	-		2022/01/05	2021/12/06 E	2021/12/06 BANCO DAVIVIENDA		0	\$742,500
RESUME	RESUMEN DE PAGO	160						No.		13	
RIESGO			obidoo	E .) VQ	AFILIADOS VALO	ir Liquidado	AFILIADOS VALOR LIQUIDADO INTERESES MORA	A SALDOS E INCAPACIDADES	VALC	VALOR A PAGAR
AFP (ADMI	AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	WS: 1)				-	\$384,000		os os		\$384,000
PORVENIR	NIR		230301	800,224,808	00	121	\$384,000	0	05 05		\$384,000
ARL (ADMI	ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	2dS: 1)					\$58,500	0	05 05		\$58,500
POSITIN	VA COMPAÑ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	9		\$58,500	0	os os		\$58,500
EPS (ADMI)	EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	VAS: 1)					\$300,000		80 80		\$300,000
SALUD	SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	THE RESIDENCE	\$300,000		05 05		\$300,000
A 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							C7/29 500		05		C742 500





IBAGUÉ VIBRA

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola - Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982 P.O.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2 CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima / www.ibal.gov.co - ventanilla.unica@ibal.gov.co

Ibaqué, 30 de Noviembre de 2021.

Doctora:

OLGA LUCÍA ALFONSO IANINNI DIRECTORA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS QUE HAN SIDO FMITIDAS DEL FACTOR REGIONAL- TASA RETRIBUTIVA A NOMBRE DEL IBAL.

Respetada Doctora:

El día 23 de septiembre de 2021 la Empresa Ibaquereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, presentó recurso de reposición contra el acto administrativo Resolución No. 2809 del 10 de agosto de 2021 "por el cual se ajusta el factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas en la carga contaminante del recurso hídrico durante la vigencia del 2020 y se adoptan otras medidas", el cual a la fecha no ha sido resuelto por ustedes.

Mediante oficios No. 100-393 del 24 de septiembre, Oficio No. 100-507 del 13 de octubre y Oficio con radicado No. 8009 de Cortolima de fecha 24 de noviembre del presente año, hemos solicitado la reliquidación de las facturas a factor regional 1 sin que a la fecha ninguno de estos oficios haya tenido respuesta.

Adicional a esto, de la mano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se están llevando a cabo mesas de trabajo a nivel Nacional, con el objetivo de que este último introduzca unas modificaciones a la regulación del factor regional.

Por estos tres motivos, señora directora de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, respetuosamente le solicitamos realice una prórroga para el pago del factor regional.

Cordialmente.

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS

Gerente General

VoBo. Olga Lucia Lievano Rodriguez – Secretaria General VoBo. Juan Manuel Aza - Asesor Jurídico externo



















Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – yentanilla.unica@ibal.gov.co

100-538

Ibagué, 24 de noviembre de 2021

Doctor
JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Jefe Grupo Financiero
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
E.S.D.

Referencia: Solicitud de certificación existencia actual de recursos vigencia 2021, para pago tasas retributivas periodos 2020 y 2021.

Atento saludo:

El pasado 9 de noviembre de 2021, el tribunal administrativo del Tolima admitió demanda mediante la radicación: 2021 – 00394, por medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como demandante, y que tiene como demandada a CORTOLIMA, cuyas pretensiones son las siguientes:

"Primera: DECLARAR la nulidad de la Resolución No. 2809 de 10 de agosto de 2021 y las facturas de cobro de la tasa retributiva con referencias: 7000007384, 7000007385, 7000007386, 7000007387, de 30/08/21, y las cinco (5) facturas correspondientes a la tasa retributiva del primer trimestre del 2021: 7490 serie 191, 7499 serie 67, 7498 serie 68, 7500 serie 2 y 7495 serie 69, en tanto liquidaron la tasa retributiva por factor regional sobre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por encima de la tarifa mínima (1,00); lo anterior, conforme lo expuesto en los acápites de supuestos facticos (2) y concepto de violación (3), y sus sub acápites (3.1.), (3.2.) y (3.3.)".

De igual manera en el ejercicio de dicho medio de control se solicitó como medida cautelar:

"De aquí surge la especial necesidad de que el juez contencioso administrativo, suspenda provisionalmente los siguientes actos administrativos: Resolución No. 2809 de 10 de agosto de 2021 y las facturas de cobro de la tasa retributiva con referencias: 7000007384, 7000007385, 7000007386, 7000007387, de 30/08/21, y las cinco (5) facturas correspondientes a la tasa retributiva del primer trimestre del 2021: 7490 serie 191, 7499 serie 67, 7498 serie 68, 7500 serie 2 y 7495

















IBAGUÉ VIBRA



Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola - Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982 P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2 CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima / www.ibal.gov.co - ventanilla.unica@ibal.gov.co

serie 69, para da de esta manera, suspender provisionalmente los efectos de dichos actos administrativos que gozan de presunción de legalidad hasta tanto exista sentencia ejecutoriada que declare su nulidad, pero que mientras ello sucede, tienen la potencialidad de causar graves perjuicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pues sus efectos actuales hacen que corran intereses moratorios a favor del CORTOLIMA y en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por su No pago, y también lo hace sujeto al ejercicio del cobro coactivo por parte de CORTOLIMA y en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con el posible embargo de las cuentas bancarias de la entidad, en cuantías más que millonarias".

En comité jurídico llevado a cabo el pasado 20 de noviembre de 2021, con la participación de los asesores jurídicos externos de la entidad (a excepción de uno de estos profesionales que se excusó) así como también con personal de la secretaría general de la empresa, entre ellos, su secretaria general, se recomendó expresamente a la gerencia, y así consta en acta, realizar el pago de la obligación de que trata la referencia, conforme ha sido facturada por la Corporación (en las facturas que se adjuntan) entre tanto se resuelve por parte del tribunal administrativo del Tolima, la solicitud de medida cautelar, para de esta manera lograr la paralización de los intereses moratorios que ya han venido siendo cargados.

En ese orden de ideas, me permito solicitar se sirva expedir formal certificado en el que se cuenta de la existencia actual de recursos vigencia 2021, para pago tasas retributivas periodos 2020 y 2021, conforme a la sumatoria que arroja las facturas que se adjuntan: \$3.660.311.936.00., y en caso de existir el saldo, proceder con el pago inmediato o en caso contrario, rendir las explicaciones a que haya lugar ante esta Gerencia.

Cordialmente,

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS

Gerente General

Proyectó: Juan Manuel Aza M. Asesor jurídico externo. Revisó: Olga Lucía Liévano. Secretaria General

















Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

100-539

Ibagué, 24 de noviembre de 2021

Doctora
OLGA LUCIA ALFONSO IANNINI
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA"
ventanilla@cortolima.gov.co.
E.S.D.

Referencia: Aporte "documento de peritaje" en el marco del Recurso de reposición sobre el acto administrativo Resolución No. 2809 de 10 de agosto de 2021 "Por la cual se ajusta el factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas en la carga contaminante al recurso hídrico durante la vigencia de 2020, y se adoptan otras medidas", y recurso de reposición y en subsidio apelación sobre las facturas de cobro de la tasa retributiva con referencias: 7000007384, 7000007385, 7000007386, 7000007387, todas con fecha de liquidación de 30/08/21, radicado No. 6334 de 23 de septiembre de 2021.

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, actuando en calidad de Gerente General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, calidad de la que usted ya tiene pleno conocimiento, mediante el presente escrito, me permito APORTAR documento de peritaje de que ya trata el acápite 7° del escrito de recursos, para que el mismo sea tenido en cuenta en el marco del Recurso de reposición sobre el acto administrativo Resolución No. 2809 de 10 de agosto de 2021 "Por la cual se ajusta el factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas en la carga contaminante al recurso hídrico durante la vigencia de 2020, y se adoptan otras medidas", y Recurso de reposición y en subsidio apelación sobre las facturas de cobro de la tasa retributiva con referencias: 7000007384, 7000007385, 7000007386, 7000007387, todas con fecha de liquidación de 30/08/21, radicado No. 6334 de 23 de septiembre de 2021.

En el radicado No. 6334 de 23 de septiembre de 2021, acápite enumerado como 7°, "pruebas - las que se aportan", se hicieron llegar los siguientes documentos:

- Oficio de 21 de septiembre de 2021, con asunto "Ref.: Respuesta a preguntas realizadas por el IBAL en virtud del contrato No. 127 de 2021".
- Anexo respuesta a las inquietudes planteadas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en cuanto la resolución 2809 de 10 de agosto de 2021, expedida por la dirección general de CORTOLIMA.

Previamente a enlistar esas pruebas, en el recurso se hicieron al respecto, y entre otras, las siguientes consideraciones:

"A solicitud del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista, ha presentado documento con asunto "ANEXO RESPUESTA A LAS INQUIETUDES PLANTEADAS POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN CUANTO LA RESOLUCIÓN 2809 DE 10 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORTOLIMA" como anexo a su oficio de 21 de septiembre de 2021, con asunto "Ref.: Respuesta a preguntas realizadas por el IBAL en virtud del contrato No. 127 de 2021", en el que atendió la solicitud de **peritaje**

















IBAGUÉ VIBRA



Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

con respecto a la Resolución No. 2809 de 10 de agosto de 2021, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto 2141 de 2021.

Entonces, a manera de conclusión, de este acápite me permito traer a colación un fragmento del acápite precisamente denominado "consideraciones finales" del peritaje, en el que determina el perito: "Ahora bien, los análisis estructurales de orden jurídico, en particular a los que se refieren al Decreto 2141 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; "Por medio del cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y, al Decreto 465 de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19", determinarán la inoportunidad, inconveniencia y desatino del ajuste al Factor Regional de la Tasa Retributiva durante la vigencia 2020 para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (...)" (Negrilla ajena al texto de origen).

La ley 1437 de 2011, en su artículo 77 establece los requisitos que deben contener los recursos en vía administrativa para que se entiendan válidamente presentados, así:

"ARTÍCULO 77. REQUISITOS. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

(...)

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer". (Negrilla ajena al texto de origen).

Es claro que la prueba pericial fue considerada, referida, mencionada, solicitada y desde el principio aportada (preliminarmente) junto al recurso de reposición presentado oportunamente por la empresa bajo el entendido jurídico consistente en que al tratase de un acto administrativo particular de la Corporación para con el IBAL procedían recursos.

Es por esto, que corresponderá a la Corporación dar aplicación a los postulados que, sobre el desatamiento de recursos en contra de sus decisiones, y el trato a otorgar a los mismos cuando en aquellos se solicitan pruebas dispone el C.P.A.C.A., así:

"ARTÍCULO 79. TRÁMITE DE LOS RECURSOS Y PRUEBAS. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo.

Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.

Cuando con un recurso se presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte, deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días.

















IBAGUÉ VIBRA



Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días.

En el acto que decrete la práctica de pruebas se indicará el día en que vence el término probatorio".

No sobra en todo caso advertir que el aporte del documento de peritaje, es legal y oportuno jurídicamente, como quiera que, 1) se solicitó en el escrito de recursos considerar unas pruebas, precisamente, la del documento de peritaje, 2) la Corporación no ha tomado decisión sobre los recursos, y 3) se encuentra dentro de los términos de que trata el artículo 83 del CPACA para resolver.

A manera de reiteración me permito precisar que la pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba es que con la misma se otorga plena credibilidad a los argumentos contenidos en el acápite No. 6° del escrito de recursos, que se denomina "Causales de no imputabilidad por incumplimiento de las obras incluidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de PSMV - Fuerza mayor o caso fortuito, acorde con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, a favor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (artículo 2.2.9.7.7.3. del Decreto 2141 de 2016)".

Adjunto documento de peritaje, rendido por el ingeniero JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA, Ingeniero civil de la universidad de los andes, especialista en finanzas dela universidad EAFIT y magíster en economía del medio ambiente y recursos naturales (PEMAR) de la universidad de los andes y university of Maryland, en 111 folios.

Cordialmente,

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS Gerente General

Proyectó: Juan Manuel Aza M. Asesor jurídico externo. Revisó: Olga Lucía Liévano. Secretaria General



















Requerimiento Expediente No. 03138 - Radicación Poder

3 mensajes

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com> Para: ventanilla@cortolima.gov.co, ventanilla1@cortolima.gov.co vie., 3 de dic. de 2021 a la hora 4:34 p. m.

Buen dia,

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

E.S.D.

Como apoderado del IBAL S.A. E.S.P. me permito enviar respetuosamente poder otorgado por la Secretaria General del IBAL, con el fin de representar a dicha entidad en todas las etapas del proceso sancionatorio con Radicado 03138.

De igual forma, remito informe de visita técnica realizada a la microcuenca urbana Hato de la Virgen, como respuesta al requerimiento realizado por Cortolima dentro del marco del proceso de la referencia.

Quedo atento, mil gracias.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

mar., 7 de dic. de 2021 a la hora 11:20 a. m.

Para: juanmanuelaza5@gmail.com, NIDIA ANYELIDE RUIZ RODRIGUEZ <nidia.ruiz@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 20778 de 07/12/2021

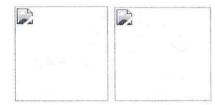
Puede hacer seguimiento a su solicitud en el siguiente enlace http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php

Cordialmente,

Ventanilla Única - CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co



[Texto citado oculto]

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo

inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Juan Manuel Aza Murcia < juanmanuelaza5@gmail.com> Para: diegomauriciomunozbarreto@gmail.com jue., 9 de dic. de 2021 a la hora 2:50 p. m.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

[Texto citado oculto]



Radicación poderes procesos sancionatorios Nos. 7032, 6217, 6973, 8127, 5812 y 5916

-			
1	me	nsa	le:

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com> Para: ventanilla@cortolima.gov.co

vie., 10 de dic. de 2021 a la hora 4:53 p. m.

Buen dia,

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

E.S.D

Como apoderado del IBAL S.A. E.S.P. me permito enviar respetuosamente poder otorgado por la Secretaria General del IBAL, con el fin de representar a dicha entidad en todas las etapas de los procesos sancionatorios con Radicados No. 5812, 5916, 8127, 6217, 6973 y 7032.

Quedo atento, mil gracias.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

----- Forwarded message -

De: <notificaciones@ibal.gov.co> Date: vie, 10 dic 2021 a la(s) 16:08

Subject: ASIGNACION Y MEMORIAL PODER_7032_6217_6973_8127_5812_5916_

To: Juanmanuelaza5 < Juanmanuelaza5@gmail.com>

BUENAS TARDES

DOCTOR JUAN MANUEL

ADJUNTO ME PERMITO ALLEGAR ASIGNACIONES Y PODERES DEL ASUNTO PARA FINES ADMINISTRATIVOS.

CORDIAL SALUDO

SECRETARIA GENERAL

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

Para: juanmanuelaza5@gmail.com, NIDIA ANYELIDE RUIZ RODRIGUEZ <nidia.ruiz@cortolima.gov.co>

lun., 13 de dic. de 2021 a la hora 5:00 p. m.

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 21136 de 13/12/2021

Puede hacer seguimiento a su solicitud en el siguiente enlace http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php

Cordialmente,



[Texto citado oculto]

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

0	IRAI	0
	IRAL	. SIG
1774	мерко	MAN FORM S ACTO

CÓDIGO: GJ-R-056 FÉCHA VIGENCIA: 15/07/2021

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION							VERSIÓN: (
		TEMPA INTEGR	ADO DE GEG				Página 1 de
Evaluación: X Fecha evaluación Dicie	embre 14 de 2021		Reevaluación		Fecha reevaluación:		
Acta parcial:			Acta final:	x			
	INF	ORMACION	EL CONTRAT	го			
NUMERO Y FECHA: 070 DE 20 DE MAYO DE 20	021						
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	JUAN MANU	JEL AZA MURO	CIA	NIT:		C.C. 1.110.4	
FECHA DE INICIO: 24 DE MAYO DE 2021 DBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LO IURIDICASY CONTRACTUALES DE LA EMPRE				BOGADO SE		IDER LAS N	DE 2021 IÉCESIDAD
		1. PRESTACIO LA GESTION 2. SUMINISTR			IONALES Y APOYO A		х
		3. ARRENDAN		JION			
CLASE DE CONTRATO		4. CONSULTO	NAMES OF STREET	VENTORIA			
CLASE DE CONTRATO		5. SERVICIO					
		6. SEGUROS					
		7. INTÉRMEDI	ARIO DE SEG	UROS	15		
		8. OBRA PUBI	.ICÁ				
	ASPECT	S A EVALUA	R DEL CONTR	RATISTA			
PUNTAJE 2= MAL	.0	3=	REGULAR	4=	BUENO	5= EXCE	LENTE
1. PRES	TACION DE SER	VICIOS PROFI	ESIONALES Y	APOYO A LA	GESTION		
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORT	UNIDAD	PUNTAJE	CRITERIO	S EN LA EJEC	CUCION DEL CONTRA	TO F	UNTAJE
PORTUNIDAD EN EL SERVICIO		4	PRESENTAC	ION DE INFO	RMES DE AVANCE		4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	3	U	ATENCION D	E REQUERIM	IENTOS		\$
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA	LEGALIZAR EL	4	PAGO OPOR	TUNO DE LA	SEGURIDAD SOCIAL		3
CONTRATO Y SUS ADICIONES TOTAL PROMEDIO		-7		PORTUNA DE	RECENT OF THE PARTY OF THE PART		
TOTAL PROMEDIO			CUMPLIMIEN		REQUERIMIENTOS	DEL	
					S NORMAS DE SA DAD INDUSTRIAL	ALUD	
CRITERIOS DE CALIDAD		PUNTAJE		TOTAL P	ROMEDIO		
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS REALIZADAS	ACTIVIDADES			***			
TOTAL PROMEDIO				EVALUAC	ION TOTAL		
ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACI cuente con interventor y supervisor, este criter	rio debe ser dilig	enciado por lo	s dos, en sus	respectivas c	alidades):	NTOR (Cuand	do un contr
DB\$ERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVA	ALUACION	REEVALUACI	ON POF	R PARTE DEL	CONTRATISTA:		u U
NTERPONE RECURSO DE REPOSICION		SI	NO				
NTERPONE RECURSO DE APELACION		SI	NO				



CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 15/07/2021 VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI NO
125,995,007	AUCINAL SAND PROPRICE SE
SECRETA	KHA BENERAU - BUHERSTSORA
Ju	IAN MANUEL AZA MURCIA
NOMBRES AP	ELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA



CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA:

15/07/2021 VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 1 de 4

Reevaluacion: X Fecha reevaluacion: Diciembre 14 de 2021							
			Acta final:	_x			
		FORMACION D	OFI CONTRA	TO.			
NUMERO Y FECHA: 070 DE :		FORMACION	DEL CONTRA	10		The second	Enter of Control of
NOMBRE DEL PROVEEDOR		UEL AZA MURO	214	INIT:		CC 11	10 406 540
FECHA DE INICIO: 24 DE MA		OCE AZA MORI	JIA.	The state of the s	TERMINACION: 23 DE N		10.486.512
	CONTRATAR LOS SERVICIOS I	PROFESIONAL	ES DE LIN	AROGADO S	ENIOR 1 DARA ATEN	DED IA	S NECECIDADES
JURIDICASY CONTRACTUA	LES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑ	A DE ACUEDU	ICTO Y ALCAI	NTARILLADO	IBAL S.A. E.S.P. OFICIA	VL	O NECESIDADES
		1. PRESTACIO LA GESTION 2. SUMINISTR			SIONALES Y APOYO A		х
		3. ARRENDAN		CION			
CLASE	DE CONTRATO	4. CONSULTO	SACREMAN IN	VENTORIA			
00,000	2 3 3 1 1 1 1 1 1	5. SERVICIO					-
		6. SEGUROS			**		
		7. INTERMEDI	ARIO DE SEG	SUROS	1		
		8. OBRA PUBI	LICA	11.5			
	ASPECT	ÓS A EVALUA	R DEL CONTR	RATISTA			
PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE						(CELENTE	
1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION							
I ISSUEDIA MERCANTE AND	MIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIO	S EN LA EJE	CUCION DEL CONTRA	то	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERV		PRESENTAC	CION DE INFO	DRMES DE AVANCE	1		
TIEMPO DE RESPUESTA A I			ATENCION D	DE REQUERI	MIENTOS		,
CUMPLIMIENTO EN LOS T CONTRATO Y SUS ADICION	ERMINOS PARA LEGALIZAR EL ES		PAGO OPOR	RTUNO DE LA	SEGURIDAD SOCIAL	1	
	PROMEDIO		ENTREGA O	PORTUNA D	E FACTURA	_	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			NTO A LOS	RÉQUERIMIENTOS GESTION	DEL	
					AS NORMAS DE SA IDAD INDUSTRIAL	ALUD	
CRITERIO	S DE CALIDAD	PUNTAJE		TOTAL	PROMEDIO	_	
CALIDAD Y/O CONFORM REALIZADAS	MIDAD EN LAS ACTIVIDADES						
TOTAL PROMEDIO			-	EVALUA	CION TOTAL		
ANALISIS DEL RESULTADO cuente con interventor y sup	DE LA EVALUACION REEVA pervisor, este criterio debe ser dilig	ALUACION genciado por lo	POR PART s dos, en sus	FE DEL SUPE respectivas	RVISOR Y/O INTERVEN calidades):	ITOR (C	uando un contrato
OBSERVACIONES AL RESU	ILTADO DE LA EVALUACION	REEVALUACI	ONPOI	R PARTE DE	L CONTRATISTA:		
INTERPONE RECURSO DE I	REPOSICION	SI	NO) [
INTERPONE RECURSO DE A	APELACION	SI	NO	, Γ			



CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 15/07/2021 VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluación) De conformidad con el articulo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	si No D
OLG/	A LUGANA MANANTANA
SECRET	ARIA GENERALI SUFERISISORA
	UAN MANUEL AZA MURCIA
NOMBRES A	RELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO No. 007

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL NIT: 800.089.809-6

DEBE A: JUAN MANUEL AZA MURCIA C.C. No. 1.110.486.512 de Ibagué

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$5.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS.

POR CONCEPTO DE: ULTIMO PAGO DEL CONTRATO No. 070 DE 20 DE MAYO DE 2021, QUE CORRESPONDE AL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

IBAGUÉ, 14 DICIEMBRE DE 2021

JUAN MANUEL AZA MURCIA C.C. No. 1.110.486.512 de Ibagué T.P. No. 203560 del C.S. de la J.